



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0300



ACTA NUMERO CINCUENTA Y CUATRO GUION DE DOS MIL DIECIOCHO (54-2018).-

En la ciudad de Guastatoya, Departamento de El Progreso, cuando son las **diecisiete horas**, del día **SEIS DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO**, reunidos en el lugar que ocupa el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, ubicado en la planta baja del Edificio Municipal, contando con la presencia del Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO, Alcalde Municipal**, y con la asistencia de los señores: **KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN, ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA** Síndico Primero y Segundo respectivamente, **NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA**, Licenciado **GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ, EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA, JEREMÍAS HERRERA VÉLIZ**, Concejales del Primero al Cuarto respectivamente; y la Licenciada, Abogada y Notaria, **ELENA ERMELY CALDERÓN FAJARDO**, Secretaria Municipal, que autoriza y certifica para hacer constar lo siguiente. **PRIMERO:** El señor Alcalde Municipal les da la cordial bienvenida, declarando abierta la sesión, y manifiesta que los convoco a la sesión de carácter **ORDINARIO**, para conocer y deliberar de conformidad con la agenda del diario de sesiones ordinarias el que queda aprobado. **SEGUNDO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal que es necesario emitir la disposición legal a efecto de aprobar la suscripción del CONTRATO DE EJECUCION DE PROYECTOS NUMERO QUINCE GUION DOS MIL DIECIOCHO (15-2018), MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA SANTA RITA, GUASTATOYA, EL PROGRESO, suscrito por el Alcalde Municipal de Guastatoya, y el señor Billy Antonio Cifuentes Mazariegos, propietario de la empresa Mercantil denominada "Construproyectos SL", por un monto total de OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL QUETZALES (Q. 817,000.00), incluido el Impuesto al Valor Agregado -IVA-; se acompaña para el efecto, certificado de autenticidad y Fianza identificada C-2 fianza 201803871, para garantizar: Cumplimiento de contrato, y fianza C-5 Póliza 201803872 de Anticipo;. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones de Estado y sus reformas, establece *"El contrato a que se refiere el artículo anterior, será aprobado por la misma autoridad que determina el artículo 9 de esta Ley, según el caso.* El artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 147-2016, que reforma el artículo 42 del Acuerdo Gubernativo 122-2016 que contiene el Reglamento a las Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece *"Artículo 42 La suscripción del contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará.* El Concejo Municipal con fundamento en lo considerado y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **ACUERDA: I) APROBAR**, la suscripción del CONTRATO DE EJECUCION DE PROYECTOS NUMERO QUINCE GUION DOS MIL DIECIOCHO (15-2018), MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA SANTA RITA, GUASTATOYA, EL PROGRESO, suscrito por el Alcalde Municipal de Guastatoya, y el señor Billy Antonio Cifuentes Mazariegos, propietario de la empresa Mercantil denominada "Construproyectos SL", por un monto total de OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL QUETZALES (Q. 817,000.00), incluido el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. **II) Se ordena remitir el presente punto resolutivo**



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0301



al Responsable del ingreso al Sistema de Contratos de la Contraloría General de Cuentas para los efectos consiguientes. **III).** Remitir el presente punto resolutivo a la Dirección de Administración Financiera Municipal, para hacer las erogaciones correspondientes de conformidad con el contrato suscrito. **IV)** Cúmplase.

TERCERO: Se tiene a la vista el expediente presentado por Hortencia Lilyana Medina Velásquez de Barillas, Gerente General y Representante Legal de la entidad B TEL COMUNICACIÓN, calidad que acredita con el acta de nombramiento, faccionada y autorizada por la Notaria Cinthia María Soto Rivas, nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil, con el número de registro trescientos setenta y seis mil trescientos treinta y tres (376333), folio setecientos uno (701), del libro trescientos tres (303) de Auxiliares de Comercio, con plazo indefinido, expediente diecinueve mil trescientos quince guión dos mil doce (19315-2012), en el expediente de mérito solicita, la autorización para la instalación de TREINTA (30), teléfonos monederos, de conformidad con los lugares descritos presentados en el expediente de mérito, con las especificaciones del teléfono inalámbrico tipo celular, energía de funcionamiento, totalmente solar, no posee cableado exterior, con las medidas: pedestal: ancho veintiséis centímetros y uno punto cincuenta metros de alto, con cabina de treinta y siete centímetros de ancho y setenta y cinco centímetros de largo, mástil que sostiene le panel solar, es de dos punto cinco metros, **ancho máximo a utilizar en las vías de la ciudad es de cuarenta centímetros;** Ofreciendo llamadas de emergencia gratuitas a los números 122 Bomberos Voluntarios, 123- Bomberos Municipales y 110 Policía Nacional Civil. El Concejo Municipal conoció la solicitud presentada y en el punto segundo, del acta 42-2018, del libro 2738 de sesiones ordinarias, resolvió remitir el expediente a la Dirección de Servicios Públicos Municipales y al Director de la Policía Municipal de Tránsito para que comparezcan en los lugares señalados para la instalación de teléfonos públicos, y si estos no obstruyen el paso peatonal, dichos departamentos pueden actuar conjuntamente para dicho informe...

Consecuentemente con fecha veinticinco de junio de dos mil dieciocho el Director de Servicios Públicos Municipales y el Director de la Policía Municipal de Tránsito, presentan el informe, en el cual sugieren que el lugar de instalación 7, el teléfono se debe de colocar al otro costado en la dirección que se dirige hacia el gimnasio municipal; con relación al lugar de instalación 8, se puede colocar en este sitio únicamente que la cabina tendría que quedar en dirección de la gasolinera del mercado viejo; con relación al lugar de instalación 9, se debe de colocar la cabina en dirección hacia el Barrio La Democracia; Con relación del lugar de instalación 22, en ese lugar no es viable que se pueda instalar un teléfono público, en virtud del lugar es demasiado estrecho para caminar una persona y con la instalación el peatón no puede desplazarse por la acera; con relación al lugar de instalación 25, el lugar no es apropiado para colocar un teléfono público, en virtud que es demasiado estrecho para el paso de personas; y el lugar de instalación 28, si es procedente la instalación, debiéndose instalara a la altura del que ya se encuentra ubicado en dicho lugar. Como consecuencia concluyen que emiten el DICTAMEN FAVORABLE para la instalación de teléfonos públicos. El Concejo municipal, con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO



SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0302

RESUELVE: I) Se tiene por recibido el expediente presentado formándose el registro correspondiente. II). Se reconoce la calidad con que actúa la presentada. III). **APROBAR LA LICENCIA MUNICIPAL DE OPERACIÓN**, a favor de la entidad **B TEL COMUNICACIÓN**, por medio de su Gerente General y Representante Legal, con las siguientes **CONDICIONES:** III.I Cancelar por cada instalación de cabina de teléfono la cantidad de CIENTO QUETZALES (Q. 100.00), por un monto total de DOS MIL OCHOCIENTOS QUETZALES (Q. 2,800.00), por la Instalación de veintiocho (28), cabinas, las cuales serán numeradas de la uno a la veintiocho para su control. III.II **RENOVACION ANUAL DE LICENCIA DE OPERACIÓN:** Por cada cabina de teléfono instalada, la cantidad de CINCUENTA QUETZALES (Q. 50.00). III.III) por cada cabina de teléfono instalada, pagará en forma mensual la cantidad de Sesenta quetzales (Q. 60.00). III.IV) El incumplimiento de las presentes condiciones, la Municipalidad de Guastatoya, sin responsabilidad de su parte procederá a revocar la autorización de la licencia municipal de operación, procediéndose a retirarse las cabinas instaladas y remitidas al predio municipal. IV). El presente acuerdo entra en vigencia a partir de la fecha de pago de la Licencia Municipal de operación. V) Cúmplase. **CUARTO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Concejo Municipal, que el señor Carlos Francisco Butcher Gomez, le manifiesta su interés en apoyar gestiones municipales, en el sentido de otorgar donación de una fracción del bien inmueble de su propiedad a favor de la Municipalidad de Guastatoya, con el fin que la Comuna desarrolle un proyecto de construcción de aulas en beneficio de los niños de la aldea Santa Lucia, de ésta Jurisdicción, en consecuencia se tiene a la vista el plano de desmembración de la finca 869 folio 28 del libro 10 de El Progreso, finca propiedad del señor Carlos Francisco Butcher Gomez, por la cantidad de: Quinientos treinta y uno punto sesenta y dos metros cuadrados (531.62 M²), con las medidas y colindancias siguientes: De la estación uno al punto observado dos, azimuth: cero grados, cero ocho minutos, trece punto sesenta y un segundos (0°08'13.61"), distancia: tres punto treinta y siete metros (3.37), de la estación dos al punto observado tres, azimuth: cero cero grados, cero cero minutos, treinta punto sesenta y un segundos (00°00'30.61"), distancia: trece punto cuarenta y ocho metros (13.48), colinda con Finca Matriz. De la estación tres al punto observado cuatro, azimuth: ochenta y cinco grados, cero cuatro minutos, treinta y ocho punto cero un metros (85°04'38.01"), distancia: veinticinco punto veintiun metros (25.21), colinda con Finca Matriz. De la estación cuatro al punto observado cinco, azimuth: ciento setenta y siete grados, treinta y dos minutos, treinta y cinco punto ochenta y ocho segundos (177°32'35.88"), distancia: siete punto cero cinco metros (7.05), de la estación cinco al punto observado seis, azimuth: ciento setenta y ocho grados, cero un minutos, seis punto ochenta y seis segundos (178°01'6.86"), distancia: diez punto cero cuatro metros (10.04), de la estación seis al punto observado siete, azimuth: ciento setenta y ocho grados, cero un minutos, cero seis punto ochenta y seis segundos (178°01'06.86"), distancia: ocho punto doce metros (8.12), colinda con Finca Matriz. De la estación siete al punto observado ocho, azimuth: doscientos ochenta y cuatro grados, veintidós minutos, cuarenta y cuatro punto cero nueve segundos (284°22'44.09"), distancia: veinticuatro punto cero



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0303



nueve metros (24.09), colinda con Escuela Integral Pain Santa Lucía, de la estación ocho al punto observado uno, azimut: doscientos setenta y cuatro grados, trece minutos, once punto cincuenta y dos segundos (274°13'11.52"), distancia: dos punto cincuenta y nueve metros (2.59), colinda con finca Matriz. El Concejo Municipal al entrar a analizar la propuesta presentada, establece que es procedente aceptar la donación toda vez que coadyuvará al desarrollo del Municipio. POR TANTO: El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, RESUELVE: **I). APROBAR LA DONACION**, otorgada por el señor Carlos Francisco Butcher Gomez, a favor de **LA MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA**, del Departamento de El Progreso, por la cantidad de Quinientos treinta y uno punto sesenta y dos metros cuadrados (531.62 m²), a desmembrarse de la finca inscrita en el Registro General de la Propiedad, al número de finca ochocientos sesenta y nueve (869), folio veintiocho (28), del libro Diez (10), de El Progreso; en dicha fracción donada se construirá un proyecto de aulas escolares. **II).** Se faculta al Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, comparecer ante Notario para la suscripción del instrumento público de Donación, del bien inmueble en referencia, a favor de la Municipalidad de Guastatoya. **III).** Notifíquese. **QUINTO:** Se tiene a la vista el memorial presentado por JORGE ROLANDO PAIZ MASELLI, por medio del cual manifiesta que comparece a solicitar ADJUDICACION MUNICIPAL sobre el inmueble del cual es poseedor desde el año dos mil y se encuentra ubicado en el kilómetro setenta (70) carretera al Atlántico, municipio de Guastatoya. De los medios probatorios que acompaña al expediente de mérito, consiste en fotocopias simples de declaraciones juradas por medio del cual Jorge Ronaldo Estrada Castillo y Ricardo Joaquin Santos Martinez, en dicha declaración declara Jorge Ronaldo Estrada Castillo, sobre la cesión de los derechos de posesión a favor del señor Jorge Rolando Paiz Maselli, por la cantidad de: 138,807.19666 m². El Concejo Municipal, al conocer la petición presentada, considera que por la cantidad de metros cuadrados que solicitan en adjudicación, y al no agregar a los medios probatorios, en los cuales se compruebe la posesión de las personas que la transmiten, se hace necesario emitir la disposición legal para el efecto. POR TANTO: El Concejo Municipal, con los antecedentes descritos en el presente punto resolutivo, y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas. RESUELVE: **I)** Se tiene por recibido el memorial presentado formándose el expediente respectivo. **II).** Se tiene por aceptado el lugar señalado para recibir notificaciones. **III).** Que el presente asunto debe de tramitarse como lo establece el Decreto 49-79 del Congreso de la República de Guatemala. **IV).** Notifíquese. **SEXTO:** Se tiene la vista el oficio 34-2018 JAM, presentado por el Síndico Segundo, Juez de Asuntos Municipales, y el Jefe del Departamento de Aguas y Drenajes, por medio del cual manifiestan que comparecieron a la Aldea El Subinal, específicamente al área donde se encuentra el tanque de distribución de agua potable de dicha comunidad... para verificar lo solicitado por el Presidente del COCODE, en relación que el vecino Cesario Arriola solicita una extensión de tierra que se encuentra cerca del depósito de agua (tanque) que abastece del vital líquido a los vecinos. Se pudo constar que el terreno solicitado se encuentra dentro del área donde está ubicado el tanque de distribución de agua



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0304



potable, por lo que no es posible otorgarlo en posesión a la persona solicitante por las siguientes razones: a) Posibles proyectos de ampliación que se realicen en el futuro a sistema de distribución de agua potable. b) Existe el riesgo de contaminación del agua potable si se construye una vivienda en dicha área por la instalación de servicios sanitarios ya que es en la parte alta. El Concejo Municipal al conocer el oficio presentado y con las facultades les confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad RESUELVE:

I) Se tiene por recibido el oficio presentado formándose el expediente respectivo. II). **NO SE ACCEDE A LO SOLICITADO**, por el Presidente del Consejo Comunitario de Desarrollo de la Aldea El Subinal, en relación a la petición que le formulará el señor Cesario Arriola. III). Notifíquese. **SEPTIMO:** Se tiene a la vista la petición presentada por Jose Gonzálo Orellana y Orellana, por medio del cual solicita remediación de un bien inmueble localizado en la aldea Santa Rita, de éste municipio, para el efecto acompaña copia simple del punto Decimo primero, del acta 31-2008 de fecha dieciocho de agosto de dos mil ocho, del libro 51 de sesiones ordinarias del Concejo Municipal, por medio de la cual prueba la posesión de dicho bien inmueble. El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, RESUELVE: I). Se tiene por recibido el memorial presentado formándose el expediente respectivo. II). Se faculta al Síndico Segundo, comparecer en el bien inmueble objeto de las presentes diligencias y de lo actuado informar si es procedente o improcedente lo solicitado. III). Transcríbese a donde corresponde para los efectos consiguientes. **OCTAVO:** Se tiene a la vista el oficio 35-2018/JAM, del Juzgado de Asuntos Municipales, por medio del cual el Juez de Asuntos Municipal, solicita al Honorable Concejo Municipal que giren instrucciones a quien corresponda para estructurar el plan de ordenamiento para despejar las vías públicas, con el objeto de dar seguridad al peatón y agilizar el tránsito. Según lo establece el Reglamento que Normará la utilización de las áreas públicas... El Concejo Municipal al entrar a conocer la petición presentada y estableciendo que el Reglamento que normará la utilización de las áreas públicas del Municipio de Guastatoya, Departamento de El Progreso, fue publicado en el Diario Oficial el día el veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis, en el cual en el artículo 2 establece que la Dirección Municipal de Planificación, en coordinación con la Comisión de Servicios, Infraestructura, ordenamiento territorial, urbanismo y vivienda, Policía Municipal y Policía Municipal de Transito, será la encargada del ordenamiento y de estructurar un plan de ordenamiento para despejar las vías públicas, con el objeto de dar seguridad al peatón y agilizar el tránsito. POR TANTO: El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, RESUELVE: I) Se tiene por recibido el oficio presentado formándose el expediente respectivo. II). Remitir el presente punto resolutivo a la Dirección Municipal de Planificación, en coordinación con la Comisión de Servicios, Infraestructura, ordenamiento territorial, urbanismo y vivienda nombrada por el Concejo Municipal la cual está integrada por la Licenciada Karen Lisette Trabanino Sabán, Álvaro Antonio Orellana Orellana, Síndicos Primero y Segundo respectivamente, Jeremías Herrera Véliz Concejal Cuarto, Policía Municipal y Policía Municipal de Tránsito, para las coordinaciones correspondientes. III). Transcríbese a donde corresponde para los efectos consiguientes. No



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO



SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0305

habiendo más que hacer constar se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha, dos horas después, la que es leída, ratificada y firmada por los que en ella intervenimos. DAMOS FE.

LIC. JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO

Alcalde Municipal



LICDA. KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN

Síndico Primero

ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA

Síndico Segundo

NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA

Concejal Primero

Lic. GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ

Concejal Segundo

EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA

Concejal Tercero

JEREMIAS HERRERA VELIZ

Concejal Cuarto

Licda. Elena Emely Calderón Fajardo

Secretaria Municipal

